
 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p><b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b></p> <p><b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b></p>	
Código: FR-GDM-01 v.01	Página 1 de 5	

**RESOLUCIÓN No 342  
(15 DE DICIEMBRE DE 2020)**

***“Por medio de la cual se crea la Política Institucional para Hospitales Verdes y Saludables”***

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**

*En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas el en el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015,*

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estado Colombiano debe garantizar un ambiente sano y para ello todos sus estamentos propenderán por la implementación de los derechos ambientales, es así como la constitución política enmarca: *“Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

Que, conforme al artículo 8 de Decreto Ley 2811 de 1974, se entiende por contaminante cualquier elemento, combinación de elementos, o forma de energía que actual o potencialmente puede producir alteración ambiental de las precedentemente escritas. La contaminación puede ser física, química, o biológica;



Que, el Plan de Desarrollo Nacional de Colombia 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en el componente “Pacto por la Sostenibilidad” busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones.

Que, el Congreso de la Republica de Colombia mediante la Ley 373 de 1997 estableció el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua “PUEAA”.

Que, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución Número 1164 de 2002, resuelve adoptar el Manual para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social establece los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que se deben adoptar y realizar en la gestión integral de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de salud.

Que, un Hospital Verde es aquel que promueve desde su diseño y funcionamiento estrategias encaminadas a reducir su impacto ambiental. Sus principales metas son reducir la huella de carbono, el consumo energético y de recursos no renovables, además es una institución que incorpora criterios de sostenibilidad ambiental desde las prácticas médicas, asumiendo el compromiso de la creación de ambientes más

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p><b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b></p> <p><b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b></p>	
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 2 de 5

**RESOLUCIÓN No 342  
(15 DE DICIEMBRE DE 2020)**

**“Por medio de la cual se crea la Política Institucional para Hospitales Verdes y Saludables”**

saludables, previniendo, reduciendo y mitigando los impactos negativos sobre el ambiente.

Que, existe “*Salud sin Daño*” (*Health Care Without Harm*) organización no gubernamental internacional que trabaja para transformar el sector del cuidado de la salud en todo el mundo para que reduzca su huella ambiental, se convierta en un punto de referencia para la comunidad en materia de sostenibilidad y se posicione como líder del movimiento global para la salud y la justicia ambiental.

Que, la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables, es una iniciativa de Salud sin Daño que reúne a hospitales, sistemas de salud y organizaciones profesionales y académicas vinculadas con el sector salud que buscan reducir su huella ecológica y promover la salud ambiental pública.

Que, la Red Global se sustenta en el compromiso de los miembros de poner en práctica la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables, un marco integral de salud ambiental para hospitales y sistemas de salud.

Que, el Director de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables certificó a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona como miembro activo a la red y manifestó su compromiso para reducir su huella climática y promover la salud ambiental pública.



Que, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona se comprometió a trabajar en el primer año de membresía de la Red Global, en los objetivos de Liderazgo, Energía y Agua.

Que, para mantener la membresía activa, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona deberá comprometerse los siguientes años al cumplimiento de dos o más objetivos diferentes que propone la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables.

Que, para efectos de dar cumplimiento al objetivo Liderazgo establecido por la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables, se recomienda la elaboración de una política de Hospitales Verdes y Saludables para todo el sistema, implementarla y respetarla.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona mediante la Resolución No 077 de 2013 adopta los lineamientos para el cumplimiento de la Directiva Presidencial Número 04 de 2012, sobre la Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública.

Que, en el Plan de Desarrollo Departamental de Norte de Santander 2020-2023 “Más oportunidades para todos”, el programa de “Salud Ambiental” tiene como objetivo Promover el desarrollo de acciones en pro del aprovechamiento y manejo adecuado de los recursos naturales, así como la transformación positiva de los determinantes sociales y sanitarios que interactúan con el ambiente.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p><b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b></p> <p><b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b></p>	
Código: FR-GDM-01 v.01	Página 3 de 5	

**RESOLUCIÓN No 342  
(15 DE DICIEMBRE DE 2020)**

**“Por medio de la cual se crea la Política Institucional para Hospitales Verdes y Saludables”**

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal de Pamplona 2020-2023 “Pamplona es Más”, en el programa “Pamplona es Más Amigable con el Medio Ambiente” tiene como objetivo la Conservación de la base ambiental, uso sostenible de los recursos naturales, prever acciones de riesgo y las acciones para la superación y/o mitigación

Que, en el Plan de Desarrollo 2020-2023, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, estableció en el Proyecto 2. “Gestión para el fortalecimiento de la calidad en los servicios en la ESE HSJDP.” El cumplimiento de la Meta 10. “Fortalecimiento de Acciones bajo la certificación de Hospital Verde de la ESE HSJD - Pamplona.”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se:

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Diseñar e implementar la Política Institucional para Hospitales Verdes y Saludables para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA:**

“La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona se compromete a poner en práctica los diez objetivos de la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables, en un marco integral de salud ambiental, dando cumplimiento a criterios de sostenibilidad ambiental desde las prácticas médicas; asumiendo la responsabilidad de la creación de ambientes más saludables, previniendo, reduciendo y mitigando los impactos negativos sobre el ambiente, generados por las actividades de atención en salud.”

**ARTÍCULO TERCERO. ALCANCES:** La presente disposición es aplicable para todas las actividades inherentes a la prestación de servicios de salud en la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, en el marco de los diez objetivos que integran la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables:

1. LIDERAZGO: Priorizar la salud ambiental.
2. SUSTANCIAS QUÍMICAS: Reemplazar las sustancias químicas nocivas con alternativas más seguras.
3. RESIDUOS: Reducir, tratar y disponer de manera segura los residuos de establecimientos de salud.
4. ENERGÍA: Implementar la eficiencia energética y la generación de energías limpias renovables.
5. AGUA: Reducir el consumo de agua de los hospitales y suministrar agua potable.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p><b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b></p> <p><b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b></p>	
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 4 de 5

**RESOLUCIÓN No 342  
(15 DE DICIEMBRE DE 2020)**

**“Por medio de la cual se crea la Política Institucional para Hospitales Verdes y Saludables”**



6. TRANSPORTE: Mejorar las estrategias de transporte para pacientes y empleados.
7. ALIMENTOS: Comprar y proporcionar alimentos saludables cultivados de manera sustentable.
8. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Gestionar y disponer los productos farmacéuticos en forma segura.
9. EDIFICIOS: Apoyar el diseño y la construcción de hospitales verdes y saludables.
10. COMPRAS VERDES: Comprar productos y materiales más seguros y sustentables.

**ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO:** Establecer las directrices para promover la salud ambiental en la Provincia de Pamplona, en el marco de los diez objetivos que integran la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables.

**ARTÍCULO QUINTO. POLÍTICA INSTITUCIONAL HOSPITAL VERDE:**

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios, es una organización dedicada a los servicios de salud de baja y mediana complejidad, cuya prioridad es mantener al medio ambiente como una fuente importante para la subsistencia, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible a través del mejoramiento continuo en todos los procesos relacionados con la atención en salud. La membresía otorgada por la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables, ratifica la responsabilidad de reducir la huella ecológica y promover la salud ambiental de la Provincia de Pamplona, fomentando la educación, el establecimiento de metas, la asignación de responsabilidades y la promoción de todas las estrategias ambientales con los colaboradores y la comunidad en general. En ese sentido la Entidad de Salud se compromete a:

- ✓ Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Plan de Acción para Hospitales Verdes y Saludables
- ✓ Actualizar la línea de base en el “Centro de Datos Hipócrates” de la plataforma digital “Conectad@s”, suministrada por la Red Global, para monitorear avances, documentar logros y registrar el progreso en el trabajo a lo largo del tiempo.
- ✓ Demostrar liderazgo como miembro de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables, a fin de crear un cambio de cultura organizacional de largo plazo, lograr una amplia participación por parte de la comunidad y de los colaboradores, y fomentar políticas públicas que promuevan la salud ambiental.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p><b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</b></p> <p><b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b></p>	
Código: FR-GDM-01 v.01	Página 5 de 5	

**RESOLUCIÓN No 342  
(15 DE DICIEMBRE DE 2020)**

**“Por medio de la cual se crea la Política Institucional para Hospitales Verdes y Saludables”**

- ✓ Fomentar el conocimiento y la investigación en materia de salud ambiental entre los colaboradores del Hospital y los miembros de la comunidad, como estrategia para resguardar la salud pública.
- ✓ Establecer indicadores de Gestión Ambiental para promover la responsabilidad de mejoramiento continuo, en el cumplimiento de los Diez Objetivos que integran la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables.

La gerencia potenciará entre sus trabajadores, proveedores y usuarios de la E.S.E, la concientización y sensibilización ambiental, apoyando la adquisición de productos y servicios amigables con el medio ambiente para mejorar el desempeño ambiental y mejora de sus tecnologías, en búsqueda de obtener los premios anuales otorgados por el programa “Menos Huella Más Salud” de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables en América Latina.

**ARTICULO SEXTO.** Comunicar la presente Resolución a todos los directivos, funcionarios y Contratistas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Pamplona, a los quince (15) días del mes de diciembre (12) del dos mil veinte (2020).*

**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**  
Gerente

  
**Aprobó: Carlos Ernesto Rozo Toloza**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

  
**Revisó: Elizabeth Sánchez Barroso**  
ASESORA JURÍDICA.

Proyectó: Astrid Rocha.